

Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de este centro directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de septiembre de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ANEXO AL ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA DEL SECTOR DE TRANSPORTE AÉREO

Por medio del presente documento se aprueba la adhesión solicitada por el Grupo Iberia al acuerdo específico nacional de formación continua para el sector del transporte aéreo.

Asimismo, en este acto se procede a aprobar la nueva composición de la Comisión Paritaria de cuatro miembros por cada parte, sindical y patronal, distribuidos de la siguiente manera:

FETTC-UGT designará dos miembros.

FETCOMAR-CC. OO. designará dos miembros.

Grupo Iberia designará dos miembros.

AECA (Asociación Española de Compañías Aéreas) designará, asimismo, dos miembros.

Estando presentes todos los firmantes del Acuerdo Nacional suscrito el día 16 de junio de 1997, se procede a aprobar, por unanimidad, las modificaciones y adhesiones anteriores, firmando los asistentes a continuación en Madrid, a 5 de agosto de 1997.

20952 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 1997, del Instituto de la Mujer, por la que se concede una subvención para promover la organización y gestión de la VII edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo».*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 11 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de una subvención para promover la gestión y organización de la VII Edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», y se convoca su concesión; vista la propuesta formulada por la comisión de valoración contemplada en el artículo 8 de la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Conceder una subvención, por importe de 52.000.000 de pesetas, al Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA), para promover la organización y gestión de la VII edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», de acuerdo con los requisitos contenidos en la citada Orden de 11 de junio.

Madrid, 25 de agosto de 1997.—La Directora general, Concepción Dancusa Treviño.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

20953 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe al Centro de Formación Siderometalúrgica en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

El Centro de Formación Siderometalúrgica ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de

Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Economía del Principado de Asturias ha resuelto:

Inscribir al Centro de Formación Siderometalúrgica en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categoría IG-II e IG-IV a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir el Centro de Formación Siderometalúrgica deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—El Centro de Formación Siderometalúrgica deberá presentar anualmente en los organismos territoriales correspondientes y en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 23 de julio de 1997.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

20954 *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 1997, de la Dirección General de la Energía, por la que se modifica la exención de autorización como instalación radiactiva del equipo medidor de polvo en aire, modelo FH-62-I, haciéndola extensiva al modelo FH-62-I-R, tipo 1.*

Recibida en esta Dirección General la documentación presentada por «Mas Nieto, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Josep Irla i Bosch, 5, Barcelona, por la que solicita la extensión de la exención de autorización como instalación radiactiva del equipo medidor de polvo en aire, modelo FH-62-I, al modelo FH-62-I-R, tipo 1;

Resultando que, por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya exención solicita y que el laboratorio de verificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), mediante dictamen técnico y el Consejo de Seguridad Nuclear, por informe, han hecho constar que los modelos presentados cumplen con las normas exigibles para tal exención.

Visto el Decreto 2869/1972, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre); la Orden de 20 de marzo de 1975 por la que se aprueban las Normas de Homologación de Aparatos Radiactivos («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril); el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero); así como el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto:

Extender la exención de autorización como instalación radiactiva del equipo medidor de polvo en aire, modelo FH-62-I, al modelo FH-62-I-R, tipo 1 con la contraseña NHM-M023.

La exención de autorización como instalación radiactiva que se otorga por la presente Resolución queda supeditada a las siguientes condiciones:

Primera.—Los equipos radiactivos a los que se exige de autorización como instalación radiactiva son de la marca «Eberline» (anteriormente «Fag»), modelo FH-62-I y modelo FH-62-I-R, tipo 1. Estos equipos llevan